



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0054 -2023-MPPA-ALC-GDSE.

Aguaytía, 29 de diciembre del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El Expediente Externo N°017747-2023, de fecha 08 de noviembre del 2023, que contiene el Formulario Único de Trámite (FUT), mediante el cual la señora, **BERTHA LINDAURA LOPEZ SALAS**, identificado con DNI N°45383086, se dirige a la Municipalidad Provincial de Padre Abad, donde solicita reconocimiento del concejo directivo del "**COMITÉ DEL VASO DE LECHE DE LA JUNTA VECINAL JOSE LUIS MAGUIÑA PAREDES**", jurisdicción del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali; el Informe N°076 -2023-PVL-GDSyE-MPPA-A, de fecha 11 de diciembre del 2023, suscrito por el jefe del Programa del Vaso de Leche-MPPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico"; Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1, señala: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el Artículo II establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 1.4 del artículo 84° de la misma norma, prescribe que son funciones específicas de las municipalidades; ejecutar el programa del vaso de leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre su materia.

Que, mediante ley N° 25307, Ley de Organizaciones Sociales de Base y su Reglamento, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan las Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Aprobado por decreto supremo N°041-2022-PCM; así mismo señala en el Artículo 8° del mismo cuerpo de leyes, que: Las Organizaciones Sociales Base (osb) que soliciten su registro, para efectos de su reconocimiento, deben iniciar sus trámites ante la Municipalidad de su circunscripción, para la cual deben presentar los siguientes documentos, en copias simples o autenticadas por fedatario municipal, de conformidad con el Artículo 41 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444: a). Acta de Constitución; b). Estatuto; c). Padrón de integrantes, con un número mínimo de quince (15) integrantes en el caso de OSB de primer nivel. d). Relación de integrantes del Consejo Directivo en funciones y Acta en la que conste la elección correspondiente. e). Solicitud expresa de registro y reconocimiento dirigida al Alcalde de la jurisdicción correspondiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el DS 006-2016- MIDIS, de fecha 6 de julio del 2016, que establece las funciones que corresponden al gobierno nacional, gobiernos locales y organizaciones que participan en el programa de complementación alimentaria-PCA en el artículo 2 inciso a). Garantizar el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTÍA - UCAYALI - PERÚ.

Av. Simón Bolívar N° 536-546

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -RECONOCER al **CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE DE LA JUNTA VECINAL JOSE LUIS MAGUIÑA PAREDES"** JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI; por el plazo de dos (02) años contabilizados desde el día siguiente de expedida el acto resolutorio de reconocimiento, conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	BERTHA LINDAURA LOPEZ SALAS	45383086	Presidente (a).
2	JUDITH BEATRIZ JAUREGUI RAMIREZ	45678470	Vicepresidente (a).
3	ROSA MARIA GARCIA FERNANDEZ	48855067	Secretaria
4	YOJANI YUSARA PINO CHANPI	60404475	Tesorera
5	EMMA ROSYLLANTOY TAYPE	48367498	Fiscal
6	YUSELSA YESWNIA CERVANTES RUEDA	75814778	Vocal -1
7	KAREN SILUPO DIAZ	46637853	Vocal -2

ARTICULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Subgerencia de Desarrollo Social y Empadronamiento, a través del Área de Participación Vecinal, en mérito a la presente Resolución, proceda a inscribir al **CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE DE LA JUNTA VECINAL JOSE LUIS MAGUIÑA PAREDES"**, DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI; en el Libro de Registros Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Subgerencia de planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico cumpla con notificar un ejemplar de la presente Resolución a los interesados para los efectos de Ley que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTÍA -

Ing. Wilmer Ruben Luna Cajas
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO